



Decreto de Alcaldía

N° 010-2024-MPM/A

Ayaviri, 04 de octubre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

VISTOS:

La disposición del Titular del Pliego, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, por el que establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sobre atribuciones del alcalde, que establece: "*Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.*";

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los Decretos de Alcaldía, establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del Concejo Municipal;

Que, es deber del gobierno local incentivar la participación cívica de la población ayavireña, resaltando los valores nacionales así como propiciando la veneración de los símbolos patrios de nuestra Provincia;

Que, la actual Gestión Municipal, cumpliendo con el deber de incentivar la participación cívica de los vecinos, ha adoptado como política de Gobierno Local, promover en la comunidad melgarina los valores cívicos, generando conciencia cívica y conmemorando un año más de creación política de nuestra Provincia de Melgar;

Que, el 25 de octubre del presente año se conmemora los ciento veintitrés (CXXIII) años de Creación Política la Provincia de Melgar - Ayaviri, en tal sentido, siendo la fecha de trascendencia, constituye una oportunidad para fomentar entre los vecinos del distrito y la provincia de Melgar los sentimientos de identidad local, los principios del civismo, amor y el respeto por los símbolos patrios a través del embanderamiento general de la Provincia de Melgar;

Que, estando a lo expresado Ut Supra, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente de la materia, resulta necesario disponer el Embanderamiento General de todos los inmuebles de la Provincia de Melgar, en conmemoración por el "123 Aniversario de Creación Política de la Provincia de Melgar"; por lo que corresponde emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y de conformidad con las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley 27972 y demás normas aplicables.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el EMBANDERAMIENTO GENERAL de carácter obligatorio, en todas las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás de la Provincia de Melgar, a partir de su publicación hasta el 31 de octubre del año en curso, como acto cívico al conmemorarse el "123 Aniversario de Creación Política de nuestra Provincia de Melgar".

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHORTAR a la población el cumplimiento del artículo primero del presente decreto y ESTABLECER que todas las banderas a izar, deberán estar en buen estado de conservación, en muestra de respeto al símbolo de nuestra provincia.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Decreto de Alcaldía a todas las Instituciones Públicas del Distrito a efectos de que tomen el debido conocimiento de los alcances del mismo, así como a las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Melgar, con las formalidades establecidas por la Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología Informática su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Melgar www.munimelgar.gob.pe y a la Unidad de Imagen Institucional, su difusión en lugar visible de cada una de las sedes administrativas de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE.

C.c. Arch/
ALCA
UNIDAD DE IMAGEN
INFORMÁTICA
SG.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI

CPC Rosell Walter Mamani Hanco
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI

Abog. Katherine M. Fernandez Velarde
SECRETARÍA